

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:15 TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/06/2018.- INTERPUESTO POR EL C. ÁNGEL MARÍA CANDIA PARDO**, ostentándose en representación del Partido Acción Nacional ante el H. Comité Municipal Electoral **EN CONTRA DE:** *“del acuerdo y resolución tomada en la sesión de pleno del Comité Municipal Electoral del pasado día 20 de abril del 2018 que resolvió aprobar el Registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores bajo el principio DE Representación Proporcional solicitada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD), para la integración del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021, y en particular por lo que hace a la candidatura solicitada por el Sr. Ricardo Gallardo Juárez como Presidente Municipal propuesto por el citado Partido PRD” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de junio del año 2018 dos mil dieciocho.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado, a las 08:15 ocho horas con quince minutos del día 16 dieciséis de junio del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la Licenciada Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, al que anexa en archivo adjunto copia certificada de la sentencia definitiva dictada el día dieciséis de junio del dos mil dieciocho; en el expediente número SM-JRC-113/2018; cuyo punto resolutivo a la letra dice: “**ÚNICO.** Se confirma la resolución impugnada. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido; en su caso, devuélvase la documentación que en su original haya exhibido la responsable. **NOTIFÍQUESE.**”; Asimismo, se solicita que en auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal, se notifique personalmente al Partido Acción Nacional y a Ricardo Gallardo Juárez, en su carácter de parte actora y tercero interesado en el referido juicio Federal.*

*Agréguese dicho documento a los autos del presente expediente para constancia legal.*

*Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por la Licenciada Yoana Guadalupe Orduño Silva, Actuaría de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, notifique personalmente la sentencia definitiva anteriormente descrita, al Partido Acción Nacional, en el domicilio ubicado en Avenida Chapultepec, número 1275, Fraccionamiento Privadas del Pedregal, de esta Ciudad Capital, señalando como autorizados a Jorge Daniel Linares Arriaga y Eduardo Zepeda Rodríguez; y al C. Ricardo Gallardo Juárez, en el domicilio ubicado en calle Profeso Pedro Vallejo, número 1063, Barrio de San Miguelito, de esta Ciudad Capital, señalando como autorizados a Rodrigo Joaquín Lecourtois López, Silvia Torres Sánchez y Jorge Guadalupe Díaz Mena.*

*Una vez hechas las notificaciones solicitadas, remítase las constancias de cumplimiento de las referidas notificaciones al correo electrónico institucional [cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx), y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.*

*Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada sentencia.*

*Notifíquese personalmente.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.